

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SÉRIE 127

TEGUCIGALPA: 2 DE DICIEMBRE DE 1895

NUMERO 1.270

SUMARIO

PODER EJECUTIVO.

RELACIONES EXTERIORES.—Autógrafas.

INSTRUCCION PUBLICA.—Se aprueba una contrata celebrada entre el Director General de Instrucción Primaria y el señor Gabriel Gautier, representante de la casa Garnier hermanos de París.—Se autoriza el establecimiento del colegio "El Espíritu del Siglo" en esta capital.—Contrata celebrada entre el Director General de Instrucción Primaria y Gabriel Gautier, representante de la casa Garnier hermanos editores, de París

JUSTICIA.—Se concede el exequatur al Licenciado don Rafael Martínez Sierra para que ejerza el Notariado.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.—Apruébase la contrata de puros celebrada entre el Inspector General de Hacienda y la señora Balbina Contreras.—Se dispone que durante la auxición de la Contaduría de la Aduana de Puerto Cortés al Administrador de la misma, éste disfrute del medio sueldo de ley.—Admitese su renuncia al Guarda Almacén y se nombra un sustituto.

GUERRA.—Se autoriza el gasto de \$100.00.—Se autoriza el 10.00.—Autorízase el gasto de \$33.75 para una habilitación.—Se autoriza el gasto de \$500.00.—Autorízase el gasto de \$50.00.—Autorízase el gasto \$18.00 para la compra de unos tubos de lata para despachos militares.—Mándase pagar al Comandante de Armas de Olancha la suma de \$60.00.—Se autoriza el gasto de \$31.00 valor de seis resmas de papel.—Se manda dar al Capitán don Isidoro Sánchez la suma de \$25.00.—Autorízase el gasto de \$50.00.—Mándase pagar al Comandante de Armas de Yoro la suma \$3.00.—Autorízase el gasto de \$271.25.—Cómprase al señor don Munel Dávila un escritorio.—Se autoriza el gasto de \$200.00.—Se autoriza el gasto de \$10.00.—Se autoriza el gasto de \$54.500.—Se autoriza el gasto \$10.00.—Se manda pagar la suma de 7.50.—Se autoriza el gasto de 10.20.—Se autoriza la alta de 12 alumnos para la Escuela de Artillería.—Autorízase el gasto de \$50.00.—Autorízase el gasto de \$100.00.—Se manda entregar la cantidad de \$400.00.—Se autoriza el gasto \$29.50.—Autorízase el gasto de \$12.00.—Se autoriza el gasto de 200.00.—Autorízase el gasto de \$75.00.—Se autoriza el gasto de \$82.75.—Se manda pagar la cantidad de \$84.00.—Se autoriza el gasto \$87.50.

AVISOS.

RELACIONES EXTERIORES

Autógrafas.

NICOLÁS DE PIÉROLA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA PERUANA.

A su Excelencia el Presidente de la República de Honduras.

Grande y Buen Amigo:

Elevado á la Presidencia de la República por el libre sufragio de mis conciudadanos y

proclamado por el Congreso Nacional, tengo el honor de participar á V.E. que el día 8 del mes en curso asumí el ejercicio del Poder Ejecutivo, después de prestar el juramento prevenido por la Constitución. Abrigo la confianza de que V.E. recibirá este anuncio con el interés que le han inspirado siempre los acontecimientos que por su trascendencia han influido poderosamente en los destinos del Perú, y me complace en asegurarle que me esforzaré en estrechar, cada vez más, si es posible, las buenas relaciones de sincera amistad y perfecta inteligencia que felizmente existen entre esta República y la de Honduras, á fin de que sean tan duraderas y provechosas como la exigen las conveniencias de ambos Estados.

Haciendo los más fervientes votos por la prosperidad del pueblo hondureño y por la ventura de V.E. me es grato suscribirme de V.E. Leal y buen amigo.

(F.) N. DE PIÉROLA.

(R.) M. F. PORRAS.

Dada en el Palacio de Gobierno, en Lima, á los diez días del mes de septiembre de 1895.

POLICARPO BONILLA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.

A. S. E. el señor General don Nicolás de Piérola, Grande y Buen Amigo:

Me ha sido sumamente grato recibir la carta autógrafa de V.E. relativa á participarme: que el día ocho del mes de septiembre próximo pasado asumí el ejercicio del Poder Ejecutivo, después de prestar el juramento prevenido por la Constitución; y que se esforzará en estrechar, cada vez más, las relaciones de sincera amistad que felizmente existen entre esa República y la de Honduras, á fin de que sean tan provechosas y duraderas como lo exigen las conveniencias de ambos Estados.

Doy á V.E. mis sinceros parabienes por haber sido elevado á la Presidencia de esa República, en virtud del sufragio de sus conciudadanos, que le han dado una muestra inequívoca de reconocimiento por su patriotismo y señalados servicios prestados á la Nación.

Correspondo á las nobles ideas de que V.E. se encuentra animado, y por mi parte no omitiré medio alguno para procurar el ensanche de las amistosas relaciones que de antiguo existen entre ambas Repúblicas.

Hago sinceros votos por la prosperidad de la Nación peruana y por el bienestar personal de V.E. aprovechando la ocasión para suscribirme.

Su leal y buen amigo.

(F.) P. BONILLA.

(R.) El Ministro de Relaciones Exteriores
CÉSAR BONILLA.

INSTRUCCION PUBLICA

Se aprueba una contrata celebrada entre el Director General de Instrucción Primaria y el señor Gabriel Gautier, representante de la casa Garnier hermanos de París.

Tegucigalpa: 20 de noviembre de 1895.

Con vista de la contrata precedente que el Director General de Instrucción primaria, debidamente autorizado por el Gobierno, ha celebrado con el señor Gabriel Gautier. Representante de la casa Garnier hermanos de París, relativa á la compra de algunas obras de texto para la enseñanza primaria y secundaria, el Presidente

ACUERDA:

Aprobarla en todas sus partes, debiendo librarse la orden de pago en la forma convenida al tenerse aviso de que se ha hecho la remisión de dichos libros.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Se autoriza el establecimiento del colegio "El Espíritu del Siglo" en esta capital.

Tegucigalpa: 26 de noviembre de 1895.

Considerando: que desde el mes de mayo del año próximo pasado existe en esta capital un colegio de 2.ª Enseñanza, denominado "El Espíritu del Siglo," fundado y dirigido por el señor Doctor don Miguel R. Dávila, y que cuenta con un personal numeroso de profesores idóneos y con todos los elementos necesarios para su estabilidad y desarrollo; y

Considerando: que es conveniente al servicio público regularizar la existencia de ese plantel, á fin de que los cursos que en él se hagan tengan validez legal y comprendan todos los conocimientos que la ley requiere para el Bachillerato en Ciencias y Letras.

Por tanto, el Presidente, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 108, inciso 24 de la Constitución de la República.

ACUERDA:

1.º Se autoriza el establecimiento del colegio de 2.º Enseñanza "El Espíritu del Siglo," dando validez á los cursos que en él se hagan.

2.º Deberá observarse en dicho colegio el Programa de Enseñanza que establecen las leyes vigentes, sujetándose en todo á sus prescripciones; y

3.º Podrán hacerse en él los grados de Bachiller en Ciencias y Letras, y de Perito Mercantil, con tal de que los alumnos hayan hecho ó hagan sus estudios en el tiempo y forma establecida por las leyes de la materia.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Contrata celebrada entre el Director General de Instrucción Primaria y Gabriel Gautier, representante de la Casa Garnier Hermanos editores, de París.

J. A. Alvarado, Director General de Instrucción Primaria, debidamente autorizado por el señor Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública y Gabriel Gautier, representante de los señores Garnier Hermanos, de París, editores, han convenido en lo siguiente:

1.º—Garnier, en representación de sus representados, se obliga á remitir al Gobierno de Honduras el siguiente pedido, según la solicitud que Alvarado hace á pedimento de su representación, á saber:

10.000 ejemplares Mantilla, Libro 1.º de Lectura, á 0,20 frs. ejemplar	frs. 2.000.00
2.000 ejemplares Mantilla, Libro 2.º de Lectura, á 0,40 frs. „	800.00
2.000 ejemplares Cáceres, Geografía de C. A., á 1 frº.....	2.000.00
2.000 ejemplares Smith 1.º L. á 1 frº.....	2.000.00
2.000 ejemplares de Toro Gómez, Elementos de Gramática Castellana, á 0,55 frs.....	1.100.00
3.000 ejemplares Carreño, Compendio de Urbanidad, á 0,25 frs.....	750.00
50 ejemplares Simonne, Gramática Francesa, 2 tomos, á 2 frs. „	100.00
50 ejemplares Álgebra Elemental, Cortázar, á 2.70 frs.....	135.00
50 ejemplares Aritmética, Cortázar, á 2.70 frs.....	135.00
50 ejemplares Geometría Elemental, Cortázar, á 2.70 frs. „	135.00
20 ejemplares Geometría Analítica, Cortázar, á 3.15 frs. „	73.75
50 ejemplares Trigonometría, Cortázar, á 2.70 frs.....	135.00
200 ejemplares Veitille, Geografía Universal, á 0,65 frs.....	130.00
100 ejemplares Aguilar, Trata do de Análisis, á 3.15 frs.....	315.00
2 ejemplares Zerolo, Diccionario Enciclopédico, 2 tomos, á 45 frs.....	90.00

Total, oro francés ... frs. 9.982.50

2.º—Los precios anteriores, se entienden en París; por tanto, será de cuenta del Gobierno de Honduras, el empaque y fletes de transportes hasta el puerto de Amapala.

3.º—El Gobierno de Honduras pagará en moneda de oro francés, la suma de nueve mil novecientos ochenta y dos francos y cincuenta céntimos, ó su equivalente en moneda de plata de Honduras, á su representante en Amapala señor Pedro Abadía, tres meses después de aprobado este contrato por el Gobierno, en cuya época deben estar las mercaderías en el puerto arriba indicado.

Tegucigalpa: 20 de noviembre de 1895.

F. A. ALVARADO. GABRIEL GAUTIER.

JUSTICIA

Se concede el exequatur al Licenciado don Rafael Martínez Sierra, para que ejerza el Notariado.

Tegucigalpa: 23 de noviembre de 1895.

Con vista de la solicitud presentada por el Licenciado don Rafael Martínez Sierra, en la que pide se le conceda el exequatur para poder ejercer en la República el oficio de notario; considerando: que la fianza que ha pres-

tado la califica el Fiscal General de Hacienda de suficiente; el Presidente, de conformidad con el dictamen de aquél.

ACUERDA:

1.º Conceder al señor Martínez Sierra el exequatur que solicita; y

2.º Mandar que el testimonio de la escritura de fianza se archive en la Oficina General de cuentas para los efectos de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

César Bonilla.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Apruébase la contrata de puros celebrada entre el Inspector General de Hacienda y la señora Balbina Contreras.

Tegucigalpa: 1.º de noviembre de 1895.

Vista la contrata de puros finos celebrada entre el Inspector General de Hacienda y la señora Balbina Contreras, el Presidente de la República,

ACUERDA:

Aprobarla en los términos siguientes: “Manuel Ugarte, Inspector General de Hacienda, en representación del Gobierno, y Balbina Contreras por sí, han celebrado el contrato siguiente:

1.º—La señora Contreras vende al Gobierno cuarenta mil puros finos empacados en cajitas de cien cada una, según muestras que quedarán depositadas en esta Administración de Rentas, y trescientos mil puros corrientes de buena clase, empacados en cajas y listos para camino.

2.º—La entrega se hará en esta Administración por partidas, comenzando desde esta fecha y terminando el 30 de abril de 1896.

3.º—El Gobierno pagará á la señora Contreras, á veinte y tres pesos el millar de puros finos y á cinco pesos el millar de puros corrientes.

4.º—Cada fin de mes el señor Administrador de este departamento, pagará el valor de los puros que durante el mes hubiere entregado la señora Contreras; y

5.º—Ambas partes comprometen su honor é intereses, haciéndose responsables á los perjuicios que resulten por la falta de cumplimiento, y firman por duplicado en Santa Rosa á primero de octubre de mil ochocientos noventa y cinco.—Manuel Ugarte.—A ruego de Balbina Contreras que no sabe firmar.—Leonor Gavidia.”—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público por ministerio de ley.

José M. Muñoz.

Se dispone que durante la anexión de la Contaduría de la Aduana de Puerto Cortés al Administrador de la misma, éste disfrute del medio sueldo de ley.

Tegucigalpa 2 de noviembre de 1895.

Habiéndose anexado desde el 1.º de agosto al 25 de septiembre del corriente año la Contaduría de la Aduana de Puerto Cortés al Administrador de la misma, el Presidente de la República

ACUERDA:

Que durante el referido tiempo, disfrute del medio sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público por ministerio de ley,

José M. Muñoz.

Admítase su renuncia y se nombra el sustituto al Guardalmacén de Amapala.

Tegucigalpa 5 de noviembre de 1895.

Vista la renuncia elevada al P. E. por el Guarda Almacén de la Aduana de Amapala don Manuel de J. Rivera, del empleo que ejerce, fundándose en que tiene que ausentarse, el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Admitírsela, rindiéndole las gracias por sus servicios

2.º—Nombrar para sucederle al señor don Baltazar Alegría, con el sueldo de ley; y

3.º—Que mientras toma posesión de su destino el nuevo empleado, el Administrador reciba por inventario el almacén y lo encargue á uno de sus empleados bajo su responsabilidad.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público por ministerio de ley,

José M. Muñoz.

GUERRA

Se autoriza el gasto de \$ 100.00.

Tegucigalpa: 21 de junio de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de cien pesos que importa la pintada del cuartel San Francisco, contratada con el señor Capitán don Julián Mayora.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

Se autoriza el gastode \$ 10.00.

Tegucigalpa: 26 de junio de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de diez pesos como habilitación del Teniente don Andrés Gómez, de la Esperanza, que fué á evacuar una comisión del Gobierno.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

Autorízase el gasto de \$ 33.75 para una habilitación.

Tegucigalpa: 25 de junio de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de treinta y tres pesos setenta y cinco centavos, para habilitar á la comisión que custodia las armas que se remiten á Yoro.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

Se autoriza el gasto de \$ 500.00

Tegucigalpa: 27 de junio de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de quinientos pesos, valor de la operación que se practicará en la República de El Salvador al Coronel don Salomón T. Sosa, herido en el accidente del 15 de septiembre próximo pasado, en servicio del Gobierno. Dicha suma se situará en la

capital de dicha República, á la orden del mencionado Coronel Sosa.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

Autorízase el gasto de \$ 50.00

Tegucigalpa: 27 de junio de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de cincuenta pesos que se entregarán á don José Perfecto Uclés, para la curación de una herida que recibió en el sitio de esta capital en servicio de la Revolución.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

Autorízase el gasto de \$ 18.00 para la compra de unos tubos de lata para despachos militares.

Tegucigalpa: 27 de junio de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de diez y ocho pesos, valor de la hechura de doce tubos de lata que se necesitan para enviar despachos militares. Este pago se hará al fabricante don Juan Argueta.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

Mándase pagar al Comandante de Armas de Olancho la suma de \$ 60.00

Tegucigalpa: 28 de junio de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar al Comandante de Armas de Olancho, la suma de sesenta pesos, valor del flete de seis mulas que condujeron elementos de guerra.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

Se autoriza el gasto de \$ 31.00 valor de seis resmas de papel.

Tegucigalpa: 28 de junio de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de treinta y un pesos valor de seis resmas de papel blanco, que se compraron en el almacén de don Santos Soto para servicio de esta oficina.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

Se manda dar al Capitán don Isidoro Sánchez la suma de \$ 25.00

Tegucigalpa: 28 de junio de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar al Capitán don Isidoro Sánchez la suma de veinticinco pesos, para que se traslade á Salamá á donde va á prestar sus servicios militares.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

Autorízase el gasto de \$ 50.00.

Tegucigalpa, 29 de junio de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de cincuenta pesos, invertidos en la asistencia de los soldados atacados de sarampión durante el presente mes.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

Mándase pagar al Comandante de Armas de Yoro la suma de \$ 3.00.

Tegucigalpa: 29 de junio de 1895

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar al Comandante de Armas de Yoro, la suma de tres pesos, valor que se invirtió en la compra de medicinas para la guarnición de aquella plaza.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

Autorízase el gasto de \$ 271.25.

Tegucigalpa: 29 de junio de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de doscientos setenta y un pesos veinte y cinco centavos que se entregaron para su viaje al señor don Pedro Navas, siendo doscientos para el Banco de Honduras y setenta y un pesos veinte y cinco centavos para la Administración de la Aduana de Amapala. Esta cuenta se imputará á la partida de gastos extraordinarios del Departamento de la Guerra.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

Cómprase al señor don Manuel Dávila un escritorio.

Tegucigalpa: 29 de junio de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Comprar al señor don Manuel Dávila, de este vecindario, un escritorio para el servicio de este Ministerio en la suma de seiscientos pesos.—Comuníquese,

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

Se autoriza el gasto de \$ 200.00

Tegucigalpa: 1.º de julio de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de doscientos pesos valor de cien cartucheras para la guarnición de Santa Bárbara, las que han sido contratadas con don José María Barahona, debiendo contener cien tiros, costuradas con alambre sus correspondientes remaches y correas y un portafusil.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Tegucigalpa: 1.º de julio de 1895.

Autorizar el gasto de diez pesos, valor de tres asientos que necesita la Mayoría de la plaza de Cholulteca.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

Se autoriza el gasto de \$ 54.50.

Tegucigalpa: 1.º de julio de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de cincuenta y cuatro pesos, cincuenta centavos, valor de la reparación de los desperfectos que tiene el cuartel de Juticalpa.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00.

Tegucigalpa: 3 de julio de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de diez pesos que se invertirán en los milicianos que de Texignat van á reemplazar á los de la guarnición de Yuscarán.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

Se manda pagar la suma de \$ 7.50.

Tegucigalpa: 3 de julio de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de siete pesos cincuenta centavos, valor del potreraje de las bestias de remonta que ha recojido el Comandante de Armas de Copán.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

Se autoriza el gasto de \$ 19.20

Tegucigalpa: 6 ed julio de 1894.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de diecinueve pesos veinte centavos, como habilitación que se invertirá en dieciseis milicianos que del departamento de La Paz vienen á prestar sus servicios á esta plaza.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

Se autoriza la alta de 12 alumnos para la Escuela de Artillería.

Tegucigalpa: 6 de julio de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la alta de doce alumnos que, con el caracter de soldados, ingresarán en la Escuela de Artillería que al efecto se estable-

cerá en Juticalpa; debiendo imputarse este gasto á los extraordinarios de guerra.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

Autorízase el gasto de \$ 50.00.

Tegucigalpa: 8 de julio de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de cincuenta pesos para que regrese á la ciudad de Yoro el señor Coronel don Gabino George, quien va á desempeñar la Comandancia de Armas de aquel departamento.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

Autorízase el gasto de \$ 100.00.

Tegucigalpa: 8 de julio de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de cien pesos para que se traslade al puerto de Trujillo el señor Coronel don Purificación Zelaya, quien va á desempeñar en propiedad la Mayoría de Plaza de aquel puerto.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

Se manda entregar la cantidad de \$ 400.00.

Tegucigalpa: 10 de julio de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Aduana del puerto de Amapala, se pague al señor don Enrique Kohncke, la suma de cuatrocientos pesos, valor de un solar que, contiguo á la Comandancia de aquel puerto, ha comprado en nombre del Gobierno el señor Comandante, General don Terencio Sierra. Dicha suma será pagada en mensualidades de á cien pesos, que terminarán en septiembre próximo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

Se autoriza el gasto de \$ 29.50.

Tegucigalpa: 10 de julio 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de veintinueve pesos cincuenta centavos, que se invirtieron en la inhumación del cadáver del Teniente Ramón Ruiz González, quien murió el 8 de los corrientes en servicio del Gobierno.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

Autorízase el gasto de \$ 12.00.

Tegucigalpa: 11 de julio de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de doce pesos, valor de una tapia que se está levantando en el recinto del cuartel de Ocotepeque.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

Se autoriza el gasto de \$ 200.00.

Tegucigalpa: 15 de julio de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de doscientos pesos para que el señor Comandante de Armas de Santa Bárbara, Coronel don Secundino Iriarte, atiende á la curación de una enfermedad de que adolece, á consecuencia de heridas que recibió en 1875, peleando en aquella plaza en servicio del Gobierno legítimo. Esta suma será pagada por medio de la Administración de Rentas de aquel departamento.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

Autorízase el gasto de \$ 75.00.

Tegucigalpa: 15 de julio de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de setenticinco pesos, valor de cien botellas de aceite de linaza que se necesitan para la pintura del cuartel San Francisco.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

Se autoriza el gasto de \$ 82.75.

Tegucigalpa: 17 de julio de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de ochentidós pesos setenticinco centavos, valor de la inhumación del cadáver del Coronel don Antonio Cerro, de Santa Rosa de Copán, quien prestó importantes servicios á la Patria.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

Se manda pagar la cantidad de \$ 84.00.

Tegucigalpa: 17 de julio de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Yoro, se pague al señor Comandante del mismo, la suma de ochenticuatro pesos, último resto de los gastos que impendieron los elementos de guerra enviados á aquel departamento.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

Se autoriza el gasto de \$ 87.50.

Tegucigalpa: 17 de julio de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de ochentisiete pesos cincuenta centavos, valor del flete de elementos de guerra que de San Pedro Sula á Santa Rosa de Copán, condujo el señor Agustín Corea.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, hace saber: que don Concepción Midence se ha presentado denunciando una cata que produce plata, á inmediaciones de la mina antigua "El Perro," situada en Villa Nueva, jurisdicción de esta ciudad; tiene su recuesto al Este, limita; por el Oriente, con el cerro de El Gorrión; al Occidente, la quebrada del Mal Paso; al Norte, el cerro de Las Peñas; y al Sur, con la Alínea Azul; á la cual le da el señor Midence el nombre de "La Esperanza."

Lo que se pone en conocimiento de los dueños de minas colindantes para que, en el término legal, se presenten á usar de sus derechos.

Tegucigalpa: 11 de noviembre de 1895.

3

JESÚS R. DURÓN, SRIO.

El infrascrito Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, hace saber: que en el Libro de Registros de denuncias de minas nuevas, se encuentra el que literalmente dice:—"El infrascrito Juez de Letras de lo Civil del departamento."—Hace constar que en las diligencias relativas al denuncia de la mina denominada "Trinidad," se encuentra el escrito, razón y auto que literalmente dicen:—"Denuncio de mina nueva.—Señor Juez de Letras de lo Civil.—Angel Lagos, natural de San Antonio de Oriente, mayor de edad, minero, por sí, y en nombre de don Juan Pablo Torres, mayor de edad, minero y vecino de Valle de Angeles, ante Ud. vengo á denunciar un tendadero que produce plata según muestras que acompaño: está situado en la quebrada llamada Tatascanes, jurisdicción de Maraita, á la que dá el nombre de Trinidad: siendo sus límites: al Oriente, la misma quebrada aguas abajo; al Norte, el camino real que va de San Antonio para Maraita, al Poniente, la casa y cerros de Tatascanes y al Sur, el Lindero.—Deseando explotar dicha mina con arreglo á derecho.—A Ud. pido se sirva admitir este denuncia y proceder á lo más que haya lugar.—Es justicia.—Tegucigalpa, 23 de Nbre. de 1895.—Angel Lagos.—Presentado en su fecha á las doce y treinta minutos p. m.—R. Durón.—Juzgado de Letras de lo Civil.—Tegucigalpa, veintitres de noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Admítase el denuncia que antecede: regístrese y publíquese el registro en uno de los periódicos de esta ciudad por tres veces de diez en diez días.—Notifíquese.—Valladares.—Jesús R. Durón, SRIO.—Registrado en Tegucigalpa, á veintitres de noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—(Sello).—Leandro Valladares.—Jesús R. Durón, SRIO.—Es conforme.

Tegucigalpa: 23 de noviembre de 1895.

2

JESÚS R. DURÓN, SRIO.

EN LA CASA NACIONAL DE MONEDA

Se cambian pesos por pesetas y cobre, y monedas viejas por nuevas.

TIPOGRAFÍA NACIONAL.—CALLE REAL.